



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 162/2015.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a Kotiba Mansur, D/D.^a Eladio Rodríguez Parra y D/D.^a José Mancilla Paz.

Demandado: Apícola Animari, S.A. y otros 10.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número dieciocho de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 162/2015. Promovido por D/D.^a José Mancilla Paz, D/D.^a Kotiba Mansur y D/D.^a Eladio Rodríguez Parra sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: D. Pablo Kaperotxipi Zarrao, Famimarlo, S.L., D/D.^a Amagoia Cecilia Puente Pérez Pedrero, Tipología, S.L., Apícola Animari, S.A. y D/D.^a Ismael Serrano Jiménez, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio, y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D/D.^a José Mancilla Paz, D/D.^a Kotiba Mansur y D/D.^a Eladio Rodríguez Parra, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 5 - 28008, Sala de Vistas, número FI1, ubicada en la planta 5.^a, el día 25 de septiembre de 2019, a las 9:20 horas.

Advertencias legales:

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).



5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 7 de junio de 2019.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia,
Pilar Ortiz Martínez